

CONSTANCIA SECRETARIAL: enero 26 del 2023 a despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicito emplazamiento para la parte demandada ante la devolución de la citación. Sírvase proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA
CALDAS**

Manizales, Veintiséis (26) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2021-496

Auto: 094

Solicita el apoderado de la parte demandante dentro del proceso **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, promovida por el señor **JORGE ENRIQUE VALENCIA NARVÁEZ** y en contra del señor **ESTEBAN BURITICÁ**. Se emplace al demandado, debido a que la citación remitida fue devuelta con la nota "DIRECCION INCOMPLETA.

EL despacho encuentra procedente lo solicitado y en consecuencia, se ORDENA el emplazamiento de la parte demandada **ESTEBAN BURITICÁ** para que comparezca al proceso y se ponga a derecho; expídase el correspondiente edicto, en la forma estipulada en los artículos 108 y 523 del Código General del Proceso y 10 de la Ley 2213 de 2022, el cual se realizará por la Secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6733458d2183763f5b430bec75a10f93c0dbec2b851763cdf08acd687091e58e**

Documento generado en 26/01/2023 04:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>